



Municipalidad de
Larroque

Boletín Oficial

Septiembre 2019

TEL: (03446) 460-014/132 – LINEAS ROTATIVAS
E-MAIL: hcd@municipiolarroque.gob.ar
2854 – LARROQUE, ENTRE RIOS

PODER EJECUTIVO**DECRETO Nº 366/2019 D.E.****EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º.- Apruébase la lista de los adjudicatarios del Programa de Trabajo Comunitario Subsidiado, presentada por el Área de Acción Social del Municipio, encuadrada en lo dispuesto en la citada disposición –Decreto Nº 0052/98 DE, Ordenanza Nº 0217/98.-

Artículo 2º.- Dispónese que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar ciento veintitrés (123) subsidios, por un monto total de **Pesos quinientos sesenta y ocho mil novecientos cincuenta con 00/100 (\$ 568.950,00.-)** de acuerdo a la siguiente lista presentada:

Beneficiario	DNI	Monto			
1- Aguilar Luis Alberto	14.652.920	\$ 8.600	39-Gomez Marcos	41.324.353	\$ 3.300
2- Albarenque Martin	41.320.549	\$ 2.300	40-Gonzales Ana Claudia	20.969.222	\$ 5.000
3- Albarenque Nancy	25.102.180	\$ 3.600	41-González Daniel	28.627.660	\$ 7.000
4-Angerama Cristian	31.434.690	\$ 3.300	42-González Fabiana	33.865.533	\$ 3.100
5-Arellano Luciana	28.627.614	\$ 2.000	43-González Julio	17.053.915	\$ 1.500
6-Benítez Alejandro	41.981.061	\$ 6.100	44-Grizzia María	27.200.320	\$ 2.000
7-Benítez Brian	40.046.753	\$ 5.600	45-Guzmán Daniela	37.545.236	\$ 5.000
8-Benítez Cesar	39.033.865	\$ 9.900	46-Hernández Rosana G.	22.126.801	\$ 4.050
9-Benítez Miguel	27.839.611	\$ 5.000	47-Ibarra Ana	40.691.324	\$ 2.800
10-Benítez Pierina	36.485.923	\$ 2.700	48-Ibarra Luis	39.265.231	\$ 6.100
11-Bonella Juan Carlos	25.405.378	\$ 3.200	49-Ibarra Omar	25.992.217	\$ 6.200
12-Bustos Pablo Daniel	16.610.985	\$ 6.300	50-Icardo Georgina	30.095.053	\$ 3.000
13-Cabrera María Rosa	22.602.917	\$ 800	51-Izaguirre José S.	42.355.327	\$ 6.600
14-Cáceres Ana Griselda	12.697.918	\$ 800	52-Izaguirre Lorena F.	24.743.116	\$ 2.200
15-Cáceres Nancy	25.405.400	\$ 1.500	53-Knulst Lopretti Joaquin	24.776.045	\$ 3.650
16-Calero Lautaro	42.801.783	\$ 7.000	54-Landini Juan Antonio	5.885.248	\$ 3.700
17-Cano Mario	12.230.596	\$ 8.800	55-Lapalma Ernesto	13.178.675	\$ 4.100
18-Carlín Carlos Alberto	17.237.971	\$ 1.000	56-Lizzi María Florencia	32.481.715	\$ 2.500
19-Carrazan Gerardo	37.205.783	\$ 2.700	57-Lizzi Rubén	39.036.320	\$ 1.000
20-Casagrande Johan	39.036.379	\$ 2.800	58-Londra Juan Manuel	27.609.318	\$ 4.600
21-Chávez Luisa	22.838.854	\$ 6.000	59-López José Luis	14.607.567	\$ 4.200
22-Córdoba Vanina	37.923.135	\$ 2.700	60-Maitt Carlos Exequiel	32.618.896	\$ 5.800
23-Cosso Mirta	16.610.981	\$ 750	61-Maitt Susana	18.104.244	\$ 5.700
24-De León Luz Violeta	13.959.836	\$ 2.650	62-Mansilla Isaac Gastón	41.320.510	\$ 6.200
25-De Zan Julián	39.265.205	\$ 4.400	63-Mansilla Jorge Eduardo	17.117.385	\$ 5.000
26-Della Giustina Elda	13.885.234	\$ 2.500	64-Martínez Carlos	17.755.957	\$ 4.100
27-Díaz Ángel	21.911.380	\$ 3.300	65-Martínez Leonardo	28.627.604	\$ 4.700
28-Díaz Juan Andrés	27.839.646	\$ 5.000	66-Martínez Nadia	35.299.778	\$ 8.100
29-Díaz María Rosa	26.237.464	\$ 8.000	67-Martínez Yair	37.923.167	\$ 5.300
30-Duarte Jonathan	31.159.647	\$ 4.600	68-Medina Maira	43.340.858	\$ 2.800
31-Ferrante Marina	31.252.675	\$ 7.800	69-Melgar Roberto	29.765.980	\$ 2.300
32-Fiorotto Macarena	37.293.241	\$ 4.300	70-Molina Silvia	27.839.676	\$ 3.400
33-Galván Florencia	40.981.143	\$ 4.400	71-Naef María de Los Á.	28.627.665	\$ 2.550
34-Gervasoni Vanesa	29.552.659	\$ 8.800	72-Ocampo Fabricio	31.093.840	\$ 6.700
35-Gilberto Vanesa E.	28.699.031	\$ 2.300	73-Oliva Sabina	27.322.274	\$ 1.500
36-Gomes Marcelo	24.782.923	\$ 3.400	74-Otero Agustina	36.485.916	\$ 5.200
37-Gomez Cristian	37.545.226	\$ 6.100	75-Otero Braulio	32.069.666	\$ 5.200
38-Gomez Deolinda	28.699.171	\$ 3.500	76-Otero Juan N.	17.053.923	\$ 7.000
			77-Otero Oscar Gerardo	5.877.605	\$ 4.300

78-Ovalle Angelica	17.053.947	\$ 6.400	101-Salduende Hugo	16.233.433	\$ 7.500
79-Pais Sergio	32.704.044	\$ 6.900	102-Santos Cesar	40.046.794	\$ 2.700
80-Paz Pablo	23.592.809	\$ 6.700	103-Scherer Miguel A.	37.545.251	\$ 6.100
81-Pedroza Dante	17.053.836	\$ 3.500	104-Stauber Ana María	20.658.572	\$ 3.300
82-Peláez Jaquelina	35.299.757	\$ 2.200	105-Stauber Roxana E.	32.942.500	\$ 2.200
83-Peláez Mauricio	32.481.774	\$ 6.400	106-Tejera Mario	10.877.101	\$ 2.000
84-Perera Roberto	12.385.874	\$ 9.300	107-Tolozza Miguel	22.702.858	\$ 5.100
85-Pradal María Cristina	34.467.310	\$ 3.300	108-Torres Leonel	35.299.800	\$ 6.400
86-Pradal María Laura	34.467.318	\$ 6.500	109-Torres Maximiliano	27.839.714	\$ 4.900
87-Ramírez Damián	37.293.264	\$ 6.600	110-Torres Miguel	11.460.923	\$ 4.300
88-Ramírez Lucrecia	35.299.799	\$ 3.900	111-Valussi Olga	13.342.779	\$ 4.700
89-Ramírez Miriam	27.682.542	\$ 3.500	112-Vela Fernando	40.691.371	\$ 6.900
90-Ramírez Nazarena	23.682.517	\$ 9.800	113-Vela Jonathan	37.923.174	\$ 8.200
91-Ramírez Sergio	23.135.863	\$ 5.000	114-Vela Nicolás	37.922.121	\$ 6.400
92-Ramírez Zulma	27.322.254	\$ 5.200	115-Velardi Rolando	31.031.100	\$ 8.400
93-Retamar Adalberto	5.869.208	\$ 4.500	116-Vera Daniel	39.036.374	\$ 700
94-Ríos José Ramón	26.831.058	\$ 6.400	117-Vesubio Mirta	18.104.276	\$ 2.500
95-Ríos Mario Fermín	27.839.667	\$ 4.600	118-Videla Cecilia	34.467.345	\$ 4.800
96-Riquelme Ariel	40.046.760	\$ 5.300	119-Videla Ma. De Los Á.	26.393.001	\$ 3.600
97-Riquelme Mauricio A.	23.392.974	\$ 5.400	120-Villagra Jesica	30.549.796	\$ 4.350
98-Saavedra Osvaldo	26.913.299	\$ 3.300	121-Yedro Matilde	26.509.297	\$ 3.850
99-Saavedra Ramón A.	5.884.572	\$ 4.400	122- Yonas Claudio	30.623.829	\$ 6.300
100-Salduende Alfredo	33.865.589	\$ 6.600	123- Zapata Esteban	41.629.503	\$ 6.100

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará de la siguiente manera: la suma pesos cuatrocientos diecinueve mil cien (\$ 419.100.-), a la cuenta 0812, subcuenta 1160, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, la suma de pesos ciento diecisiete mil seiscientos cincuenta (\$ 117.650.-), a la Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcial 34 y la suma de pesos treinta y dos mil doscientos (\$ 32.200.-), a la Cuenta 0733, Subcuenta 0566, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34 del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 2 de septiembre de 2019.

DECRETO Nº 367/2019 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082.

Artículo 1º.- Dispónese el aporte económico, dentro del Programa de Fortalecimiento Familiar del Consejo del Niño, el Adolescente y la Familia, por la suma de **pesos dos mil quinientos noventa y dos con 00/100 (\$ 2.592,00.-)**, correspondiente al mes de junio del corriente año, según el siguiente detalle:.....

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente disposición se imputara a la partida –Cuenta Nº 0736, Subcuenta 0577, Finalidad 3, Función 90, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, Partida Parcial 34, Consejo del Menor.

Artículo 3º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 2 de septiembre de 2019.

DECRETO Nº 368/2019 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Promúlguese la Resolución Nº 004/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 29 de agosto de 2019 ,que consta de 2 artículos, a través de la cual se impone el nombre de “Intendente Fabio Larrosa” al predio Parque de la Estación de nuestra ciudad.

Artículo 2º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 2 de septiembre de 2019.

DECRETO Nº 369/2019 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º.- Concédase licencia anual reglamentaria a la Tesorera Municipal Silvina Gladys González, desde el día 9 de septiembre hasta el día 8 de octubre del año en curso, inclusive.

Artículo 2º.- Designase Tesorero Interino al Señor Gustavo Antonio Arias, DNI Nº 16.610.931, por el término que dure la ausencia del titular, percibiendo la asignación de mayor jerarquía.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida Personal, del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 2 de septiembre de 2019

DECRETO Nº 370/2019 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 002/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 29 de agosto de 2019, que consta de 2 artículos, por la cual se modifica el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 0187/96 HCD de Larroque, de fecha 25 de abril de 1996.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 02 de septiembre de 2019.

DECRETO Nº 371/2019 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada Nº 31/2019, con fecha de apertura para el día viernes 13 de septiembre de 2019, a las 10,00 horas, en esta Municipalidad, para adquirir combustible líquido gas oil, grado 2.-

Artículo 2º.- Fíjese el Presupuesto Oficial para la compra indicada en el artículo anterior, en la suma de pesos doscientos ochenta mil quinientos con 00/100 (\$ 280.500,00.-).

Artículo 3º.- Dispónese, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0828, Finalidad 1, Función 90, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese, etc.-

DESPACHO, 6 de septiembre de 2019.

DECRETO Nº 372/2019 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º: Otórgase un aporte no reintegrable, de pesos tres mil (\$ 3.000.-), para gastos que se originan por la organización del almuerzo por el día del jubilados, organizado para el próximo 15 de septiembre, al Centro de Jubilados y a nombre de su Secretaria, Delia M. Luiselli, DNI Nº 5.861.266.

Artículo 2º: Impútese el gasto que demanda el cumplimiento del presente a la Cuenta Nº 0733, Subcuenta 0566, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 6 de Septiembre de 2.019.

DECRETO Nº 373/2019 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº10.027
y modificatoria Ley Nº 10.082.

Artículo 1º.- Dispónese la continuidad en el pago del aporte económico, otorgado al Señor.....de pesos un mil (\$ 1.000.-) por los meses de octubre y noviembre del año en curso, destinado a cubrir parte del costo del tratamiento especializado que se encuentra realizando en el Hospital San Roque, en Paraná, Entre Ríos, su

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 3º Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 6 de septiembre de 2019.

DECRETO Nº 374/2019 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º. Créase la Cuenta Especial Nº 0023, "Encuentro desde El Cauce", a fin de imputar los movimientos de los fondos remitidos desde el Ministerio de Cultura y Comunicación del Gobierno de Entre Ríos.

Artículo 2º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 6 de septiembre de 2019.

DECRETO Nº 375/2019 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Concédase dos (2) días de licencia anual reglamentaria, al Señor Gustavo Antonio Arias y que hará uso los días 9 y 10 de septiembre del año en curso.

Artículo 2º.- Designase Tesorera Interina a la Señora Ana Grasselli, DNI 26.695.311, por el término que dure la ausencia del agente licenciado, percibiendo la asignación de mayor jerarquía.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida Personal, del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 6 de septiembre de 2019.

DECRETO Nº 376/2019 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º. Otórgase un aporte no reintegrable, de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500.-), al Señor Néstor Hugo Antúnez, DNI 31.093.895, para solventar gastos de traslado a la ciudad de Banderas, Santiago del Estero, donde participara representando a la Provincia de Entre Ríos, en el Campeonato Argentino de Bochas, segunda categoría, los días 13, 14 y 15 de septiembre del año en curso.

Artículo 2º. El gasto que demande la presente disposición se imputara a la Cuenta 0733, Subcuenta 0566, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcial 34, del Presupuesto Municipal vigente.

Artículo 3º.- Comuníquese, regístrese, publíquese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 9 de septiembre de 2019.

DECRETO Nº 377/2019 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º. Dispónese el pago de las siguientes facturas:

- C Nº 00002-00000085, Álvarez César Emilio, por la suma de pesos treinta y tres mil con 00/100 (\$ 33.000,00.-)
- B Nº 0005-00002654, Edigraf, de Taffarel Edilberto, por la suma de pesos dos mil con 00/100 (\$ 2.000,00.-)

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputara a la Cuenta Especial Nº 23 "Encuentro Desde el Cauce".

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 9 de septiembre de 2019.

DECRETO Nº 378/2019 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º.- Habilítase la Caja Nº 4, con su respectivo sello, que llevara el mismo número y a cargo de la agente Municipal Carla Gabriela Bustos, DNI Nº 32.942.422, quien tendrá a su cargo el cobro de arancel proveniente de visaciones y otorgamientos de registros de conducir, infracciones de tránsito y libretas sanitarias, cobro de la contribución por vendedores ambulantes que se establece en el Título X, Artículo 16º, de la Ordenanza General Impositiva, el día 11 de septiembre del año en curso.

Artículo 2º.- Lo recaudado será depositado en la cuenta corriente Nº 1430-6, en el Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal Larroque y presentar en Tesorería Municipal el original de la boleta de depósito y rendición de cuentas correspondiente por los cobros realizados, con sus respectivos comprobantes.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 10 de septiembre de 2019.

DECRETO Nº 379/2019 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º. Ordénese el pago de la suma de pesos cuatro mil ciento sesenta con 00/100 (\$ 4.160,00.-), a la Asesora Legal Municipal Señora Nadia Anabella Fiorotto, DNI Nº 32.026.011, para pago de envío de cartas documento, con cargo de rendir cuenta ante Contaduría Municipal.

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputara a la Cuenta 0567, Subcuenta 0064, Finalidad 1, Función 01, Sección 01, Sector 01, P. Principal 02, P. Parcial 21 del Presupuesto Municipal vigente.

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 10 de septiembre de 2019.

DECRETO Nº 380/2019 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º. Ordénese dejar sin efecto la deuda que el inmueble ubicado en Manzana Nº 45, Partida 134927, propiedad del Señor Diego Alberto Cobre, presenta en concepto de contribución por mejoras, construcción de vereda.

Artículo 2º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 10 de septiembre de 2019.

DECRETO Nº 381/2019 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º.- Promúlguese la Resolución Nº 005/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 29 de agosto de 2019, que consta de 2 artículos, a través de la cual se resuelve otorgar la la Biblioteca Popular "Juan Bautista Alberdi", un ejemplar copia de cada libreto de las obras de teatro Padre Alberto Paoli Lovera, para ser digitalizados

Artículo 2º. Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 10 de septiembre de 2019.**DECRETO Nº 382/2019 D.E.****EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º Dispónese el cobro por contribución por mejoras a todos los frentistas de calles Dr. Rene Favalaro, Eva Perón, T. del Pilar y C. de Larroque, Manzana 145, alcanzados por la extensión de red domiciliaria de gas, confeccionando y enviando facturación a cada vecino frentista, a través de la oficina de Rentas Municipal.

Artículo 2º- El precio de facturación a aplicar para efectuar las liquidaciones será el establecido en el artículo 2º del Decreto Nº 214/2017, de **pesos un mil seiscientos cincuenta con 00/100 (\$ 1.650,00.-)**.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 12 de septiembre de 2019.**DECRETO Nº 383/2019 D.E.****EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º: Apruébese lo actuado con respecto a la Licitación Privada Nº 31/2019, convocada mediante Decreto Nº 371/2019 y que tiene por objeto proceder a la adquisición de combustible líquido gas oil, grado 2,

Artículo 2º: Adjudicase la provisión de lo interesado la firma Gualeguay Cereales S.A., por un monto total de **pesos doscientos cincuenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$ 252.500,00.-)**.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0828, Finalidad 1, Función 90, Sección 02, Sector 05, Partida Principal 08, Partida Parcial 60 del presupuesto general en vigencia.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 13 de septiembre de 2019.**DECRETO Nº 384/2019 D.E.****EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º.- Apruébese la lista de los adjudicatarios del Programa de Trabajo Comunitario Subsidiado, presentada por el Área de Acción Social del Municipio, encuadrada en lo dispuesto en la citada disposición –Decreto Nº 0052/98 DE, Ordenanza Nº 0217/98.-

Artículo 2º.- Dispónese que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar noventa (90) subsidios, por un monto total de **pesos trescientos cuarenta y siete mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$ 347.250,00.-)** de acuerdo a la siguiente lista presentada:

Beneficiario	DNI	Monto	Beneficiario	DNI	Monto
1-Aguilar Luis Alberto	14.652.920	\$ 8.000	15- Carrazan Gerardo	37.205.783	\$ 2.900
2-Albarenque Martin	41.320.549	\$ 1.000	16- Casagrande Johan	39.036.379	\$ 2.800
3- Angerama Cristian	31.434.690	\$ 2.900	17- Córdoba Vanina	37.923.135	\$ 1.400
4- Benítez Alejandro	41.981.061	\$ 4.600	18- De León Luz Violeta	13.959.836	\$ 2.800
5- Benítez Brian	40.046.753	\$ 4.600	19- De Zan Julián	39.265.205	\$ 3.200
6- Benítez Cesar	39.033.865	\$ 6.050	20- Díaz Ángel	21.911.380	\$ 4.000
7- Benítez Miguel	27.839.611	\$ 5.500	21- Díaz Juan A.	27.839.646	\$ 5.000
8- Benítez Pierina	36.485.923	\$ 3.000	22- Díaz María Rosa	26.237.464	\$ 6.000
9- Bonella Juan Carlos	25.405.378	\$ 3.200	23- Fiorotto Macarena	37.293.241	\$ 5.400
10- Bustamante Haydee	10.281.140	\$ 1.500	24- Galván Florencia	40.981.143	\$ 3.600
11- Bustos Pablo Daniel	16.610.985	\$ 6.200	25- García Flavia	39.036.304	\$ 2.500
12- Cáceres Ana Griselda	12.697.918	\$ 800	26- Gomes Marcelo	24.782.923	\$ 2.900
13- Calero Lautaro	42.801.783	\$ 5.500	27- Gomez Cristian	37.545.226	\$ 5.100
14- Cano Mario	12.230.596	\$ 5.500	28- Gomez Marcos	41.324.353	\$ 3.300

29- González Daniel	28.627.660	\$ 3.000	60- Ramírez Miriam	27.682.542	\$ 3.500
30- González Fabiana	33.865.533	\$ 2.000	61- Ramírez Zulma	27.322.254	\$ 4.600
31- González Julio	17.053.915	\$ 1.200	62- Retamar Adalberto	5.869.208	\$ 4.500
32- Grizzia María	27.200.320	\$ 1.800	63- Ríos José Ramón	26.831.058	\$ 5.300
33- Ibarra Ana	40.691.324	\$ 2.800	64- Ríos Mario Fermín	27.839.667	\$ 2.800
34- Ibarra Luis	39.265.231	\$ 5.100	65- Riquelme Ariel	40.046.760	\$ 5.400
35- Ibarra Omar	25.992.217	\$ 5.300	66- Riquelme Mauricio A.	23.392.974	\$ 5.400
36- Icardo Georgina	30.095.053	\$ 2.800	67- Saavedra Osvaldo	26.913.299	\$ 2.700
37- Izaguirre José Santiago	42.355.327	\$ 5.400	68- Saavedra Ramón A.	5.884.572	\$ 3.300
38- Landini Juan Antonio	5.885.248	\$ 3.300	69- Salduende Alfredo	33.865.589	\$ 5.500
39- Lapalma Ernesto	13.178.675	\$ 1.700	70- Salduende Hugo	16.233.433	\$ 7.500
40- Maitt Carlos Exequiel	32.618.896	\$ 5.100	71- Santos Cesar	40.046.794	\$ 3.300
41- Mansilla Isaac Gastón	41.320.510	\$ 5.400	72- Scherer Miguel A.	37.545.251	\$ 5.100
42- Martínez Carlos	17.755.957	\$ 4.100	73- Soria Felisa	17.053.849	\$ 1.000
43- Martínez Leonardo	28.627.604	\$ 4.700	74- Stauber Ana María	20.658.572	\$ 3.700
44- Martínez Yair	37.923.167	\$ 3.400	75- Tejera Mario	10.877.101	\$ 2.000
45- Melgar Roberto	29.765.980	\$ 1.700	76- Tejera Rosa	6.237.708	\$ 1.000
46- Ocampo Fabricio	31.093.840	\$ 5.000	77- Toloza Miguel	22.702.858	\$ 5.000
47- Ocampo Néstor	22.428.267	\$ 2.200	78- Torres Leonel	35.299.800	\$ 5.300
48- Otero Agustina	36.485.916	\$ 3.100	79- Torres Maximiliano	27.839.714	\$ 3.700
49- Otero Braulio	32.069.666	\$ 5.000	80- Tronco Danilo	25.018.902	\$ 2.200
50- Pais Sergio	32.704.044	\$ 6.050	81- Valdez Mónica	23.939.008	\$ 550
51- Pasinato Hugo Rubén	8.078.309	\$ 1.000	82- Vela Fernando	40.691.371	\$ 5.500
52- Paz Pablo	23.592.809	\$ 5.900	83- Vela Jonathan	37.923.174	\$ 6.050
53- Pedroza Dante	17.053.836	\$ 2.800	84- Vela Nicolás	37.922.121	\$ 5.300
54- Peláez Mauricio	32.481.774	\$ 5.300	85- Velardi Rolando	31.031.100	\$ 6.050
55- Perera Roberto	12.385.874	\$ 6.600	86- Vera Daniel	39.036.374	\$ 400
56- Pradal María Cristina	34.467.310	\$ 3.300	87- Videla Cecilia	34.467.345	\$ 3.300
57- Ramírez Adriana C.	30.623.843	\$ 2.000	88- Videla M ^a De Los Á.	26.393.001	\$ 1.400
58- Ramírez Damián	37.293.264	\$ 5.100	89- Yonas Claudio	30.623.829	\$ 6.200
59- Ramírez Lucrecia	35.299.799	\$ 3.200	90- Zapata Esteban	41.629.503	\$ 5.100

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará de la siguiente manera: la suma pesos trescientos veintiocho mil cincuenta con 00/100 (\$ 328.050,00.-), a la Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60 y la suma de pesos diecinueve mil doscientos con 00/100 (\$ 19.200,00.-) a la cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, p. Parcial 34 del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 16 de septiembre de 2019.

DECRETO Nº 385/2019 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo N° 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N°10.027

y modificatoria Ley N° 10.082.

Artículo 1º.- Dispónese el pago de un aporte económico no reintegrable a la Señora....., por la suma de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500.-), por el término de tres (3) meses –septiembre, octubre y noviembre.

Artículo 2º.- El aporte otorgado en el artículo 1º del presente Decreto, será depositado en la Caja de Ahorros N° 20006167888, CBU N° 0140999803200061678887, Banco Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 4º Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 16 de septiembre de 2019.

DECRETO Nº 386/2019 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el llamado a Concurso de Precios Nº 09/2019, con fecha de apertura para el día martes 24 de septiembre de 2019, a las 10,00 horas, en la casa municipal, para contratación de flete a cantera para traslado de áridos.

Artículo 2º.- Fijase el Presupuesto Oficial para la compra indicada en el artículo anterior, en la suma de pesos ciento dieciocho mil ochocientos l con 00/100 (\$ 118.800,00.-).

Artículo 3º.- Dispónese, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos tres (3) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 0812, Subcuenta 01160, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60 del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 18 de septiembre de 2019.

DECRETO Nº 387/2019 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº10.027
y modificatoria Ley Nº 10.082.

Artículo 1º.- Dispónese el pago de cuarenta (40) aportes no reintegrables, por un monto total de **pesos quince mil (\$ 15.000.-)**, destinados al pago de servicio de luz y agua, de acuerdo al siguiente detalle:.....

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, Partida Parcial 34, , del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO, 18 de septiembre de 2019.

DECRETO Nº 388/2019 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el pago de la Factura C Nº 00003-00000304, Electricidad "Larroque", de Búa Rubén Darío, por la suma de pesos un mil trescientos ochenta y cuatro con 70/100 (\$ 1.384,70.-).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente disposición se imputara a la cuenta Especial Nº 0038, Plan Nacer.-

Artículo 3º.- Comuníquese, regístrese, publíquese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 18 de septiembre de 2019.

DECRETO Nº 389/2019 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º. Dispónese el pago de la Factura C Nº 0004-00000085, GMAT de Gette, José Antonio, por la suma de pesos tres mil noventa y uno con 85/100 (\$ 3.091,85.-)

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Cuenta Especial Nº 0057 Componente 1 "Proteger CAPS".

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 18 de septiembre de 2019.

DECRETO Nº 390/2019 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE**DECRETA**

Decreto comprendido en el Artículo N° 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N°10.027 y modificatoria Ley N° 10.082.

Artículo 1º. Otórguese al Señor....., una asistencia económica de pesos dos mil (\$ 2.000.-), que destinará al pago de deudas que mantiene en los servicios

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, Partida Parcial 34, , del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 19 de septiembre de 2019.

DECRETO N° 391/2019 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º Dispónese el cobro por contribución por mejoras a todos los frentistas alcanzados por esta obra, calles: A. Argentina, B. Iglesias, 1º de Diciembre, M. Lound, P. Dalmaso, Corrientes, T. Pauletti, M.E. de Miguel, I. Malvinas, C. de Montiel, Caseros, E. Perón, H. Lonardi, M. Mussi, B. de Cepeda, P. Paoli, T. del pilar, C. del Pronunciamento, H. Irigoyen, Manzanas: 114, 20, 16, 160, 161, 33, 84, 86, 128, 128B, 142B, 42, 43, 94, 17, 124A.

Artículo 2º. El precio de facturación a aplicar para efectuar las liquidaciones será de pesos trescientos sesenta y uno con 98/100 (\$ 361,98.-) el metro cuadrado de vereda común y de pesos seiscientos setenta y ocho con 71/100 (\$ 678,71.-) el metro cuadrado de vereda reforzada.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 19 de septiembre de 2019.

DECRETO N° 392/2019 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º: Reconózcase a partir del día de la fecha, al Agente Municipal Dante Miguel Ronconi, DNI 30.623.900, personal de planta permanente, una antigüedad de 7 años, 10 meses y 23 días, a los efectos del cómputo para su licencia anual reglamentaria.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 19 de septiembre de 2019.

DECRETO N° 393/2019 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º Dispónese el cobro por contribución por mejoras por construcción de red colectora cloacal, a todos los frentistas alcanzados por esta obra, calles: M. Olloquiegui, M. Moreno, Padre A. Paoli, María Ester De Miguel y General Belgrano, Manzanas 27, 28, 126, 134, 138, 142,142ª, 161 y 148.

Artículo 2º- El precio de facturación a aplicar para efectuar las liquidaciones será de (\$ 473,84.-) el metro para la obra ejecutada sobre calles indicadas en el Artículo anterior.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 19 de septiembre de 2019.

DECRETO N° 394/2019 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º. Dispónese el pago de la Factura C N° 00002-00000496, Arco Iris, Librería y Juguetería, de Pradelli Pamela Nicolasa, por la suma de pesos dos mil cuarenta y uno con 00/100 (\$ 2.041,00.-)

Artículo 2º. El gasto indicado en el artículo anterior, se imputará, a la Cuenta Especial N° 0056 "Niñez-Familia".

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO, 20 de septiembre de 2019.

DECRETO Nº 395/2019 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº10.027
y modificatoria Ley Nº 10.082.

Artículo 1º Dispónese el otorgamiento de un aporte económico no reintegrable, al Señor..... de pesos seis mil (\$ 6.000.-), que destinará a

Artículo 2º El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 3º Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 23 de septiembre de 2019.

DECRETO Nº 396/2019 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios Nº 09/2019, convocado mediante Decreto Nº 386/2019 y que tiene por objeto proceder a la contratación de flete a canteras para el traslado de áridos.

Artículo 2º: Adjudicase a la firma Muratori Diego Alejandro, por la suma de pesos noventa y nueve mil con 00/100 (\$ 99.000,00.-)

Artículo 3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, Partida Principal 08, Partida Parcial 60, del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 24 de septiembre de 2019.

DECRETO Nº 397/2019 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada Nº 32/2019, con fecha de apertura para el día jueves 3 de octubre de 2019, a las 10,00 horas, en esta Municipalidad, para adquirir combustible líquido gas oil, grado 2.-

Artículo 2º.- Fijese el Presupuesto Oficial para la compra indicada en el artículo anterior, en la suma de pesos trescientos cuarenta y dos mil con 00/100 (\$ 342.000,00.-)

Artículo 3º.- Dispónese, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0828, Finalidad 1, Función 90, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese, etc.-

DESPACHO, 26 de septiembre de 2019.

DECRETO Nº 398/2019 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º. Dispónese el pago de la Factura B Nº 0004-00000859, puntotecno, de Beber, Agustín, por la suma de pesos trescientos chenta con 00/100 (\$ 380,00.-)

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Cuenta Especial Nº 0057 Componente 1 "Proteger CAPS".

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 26 de septiembre de 2019.

DECRETO Nº 399/2019 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º. Dispónese el pago de las siguientes Facturas:

- C Nº 00001-00000032, de Sittner, Micaela Elizabeth, por la suma de pesos cinco mil ochocientos veinticinco con 00/100 (\$ 5.825,00.-)
- C Nº 00001-00000033, de Sittner, Micaela Elizabeth, por la suma de pesos un mil quinientos con 00/100 (\$ 1.500,00.-),
- C Nº 00002-00000032, de Benítez, María Natalia, por la suma de pesos diecisiete mil con 00/100 (\$ 17.000,00.-)
- C Nº 00002-00000033, de Benítez, María Natalia, por la suma de pesos dos mil setecientos con 00/100 (\$ 2.700,00.-)
- C Nº 00002- 00000048, de De Lucca María Emilia, por a suma de pesos veinte mil con 00/100 (\$ 20.000,00.-)
- C Nº 00002-00000049, de De Luca María Emilia, por la suma de pesos cuatro mil ochocientos con 00/100 (\$ 4.800,00.-)
- C Nº 00003-00000012, de González, Yael Ivon, por la suma de pesos cinco mil quinientos con 00/100 (\$ 5.500,00.-)

Artículo 2º. El gasto indicado en el artículo anterior, se imputará, a la Cuenta Especial Nº 0056 "Niñez-Familia".

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO, 26 de septiembre de 2019.

DECRETO Nº 400/2019 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.Dispónese el pago de la suma de **pesos catorce mil con 00/100 (\$ 14.000,00.-)**, a los profesionales intervinientes en el equipo interdisciplinario del Área de Niñez local, conforme el siguiente detalle:

Factura C Nº 00003-00000068, Suárez Romina Soledad \$ 7.000.-

Factura C Nº 00001-00000068, Alexis Damián Suarez \$ 7.000.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0736, Subcuenta 0577, Finalidad 3, Función 90, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcia: 34 del Presupuesto General en vigencia.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 26 de septiembre de 2019.

DECRETO Nº 401/2019 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º: Concédase licencia anual reglamentaria a la agente municipal Lorena Natalia Reynoso, por el termino de nueve (9) días, a partir del día 1 de octubre y hasta el día 11 de octubre del corriente año, inclusive.

Artículo 2º: Designase a la agente Municipal Carla Gabriela Bustos, DNI Nº 32.942.422, a cargo de la Caja Nº 4, quien tendrá a su cargo el cobro de arancel proveniente de visaciones y otorgamientos de registros de conducir, infracciones de tránsito y libretas sanitarias, cobro de la contribución por vendedores ambulantes que se establece en el Título X, Artículo 16º, de la Ordenanza General Impositiva, por el término que dure la ausencia del titular, percibiendo la asignación de mayor jerarquía.

Artículo 3º: Lo recaudado será depositado en la cuenta corriente Nº 1430-6, en el Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal Larroque y presentar en Tesorería Municipal el original de la boleta de depósito y rendición de cuentas correspondiente por los cobros realizados, con sus respectivos comprobantes.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 30 de septiembre de 2019.